

2009 – AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 33/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, dictada en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita la conclusión de la Carrera Licenciatura en Tecnología Médica, conforme a lo establecido en la Resolución N° 1264/2002.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó el otorgamiento del título.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda a otorgar el título y expedir el diploma que acredita la conclusión de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica, conforme a lo establecido en las Resoluciones N°s. 1264/2002 y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

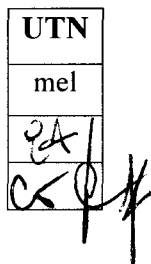
673/2004, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

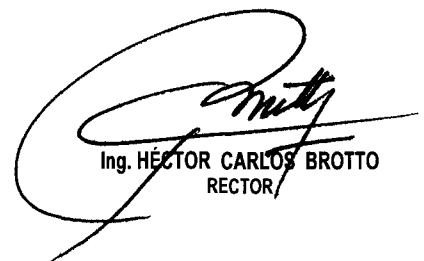
a) FACULTAD REGIONAL ROSARIO:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
347	VIANOLI, Jorge Atilio	D.N.I. 24.210.227	Licenciado en Tecnología Médica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1039/2009




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior